

Excma. Diputación Provincial de Zamora
Boletín Oficial de la Provincia de Zamora
Zamora

Adjunto remito anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 02/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería, para su publicación en el Boletín Oficial de la *Provincia de Zamora*.

En San Vicente de la Cabeza, a 31 de julio de 2017.

El Alcalde,

Fdo.: Fernando González Rodríguez

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 28 de junio de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 30.000,00 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1532	600	URBANIZACION VIA PUBLICA PALAZUELO	3.000,00 euros
171	623	PARQUES INFANTILES	4.000,00 euros
171	600	ADECUACION AREAS RECREATIVAS EN BERCIANOS,SAN VICENTE Y PALAZUELO	20.000,00 euros
161	600	ABASTECIMIENTO AGUA SAN VICENTE	3.000,00 euros
		TOTAL GASTOS	30.000,00 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Vicente de la Cabeza, a 31 de julio de 2017.

El Alcalde,

Fdo.: Fernando González Rodríguez

